

Determinantes de la elección de centro educativo por parte de los padres

FUENMAYOR, A., R. GRANELL(*) y E. VILLARREAL.

**Departamento de Economía Aplicada. Universidad de Valencia.*

Campus de los Naranjos. Edificio Oriental Avenida de los Naranjos s/n 46022 VALENCIA. Tel. 96-3828428

Fax. 96-3828415. E-mail: Rafael.granell@uv.es

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es analizar si las condiciones socioeconómicas de las familias tienen una influencia significativa en la elección de centro educativo por parte de los padres. Para ello hemos utilizado datos acerca de las preferencias manifestadas por los padres en las solicitudes de admisión en los centros educativos de la ciudad de Valencia. Las variables explicativas utilizadas son el nivel de renta familiar, las características de la familia (número de miembros, minusvalías, situación laboral de los padres) y el nivel de renta del barrio. El resultado del análisis muestra que aunque las variables utilizadas tienen cierto efecto sobre la elección de centro, este efecto no siempre tiene el signo que cabría esperar.

Palabras clave: Economía de la educación, centros educativos, análisis econométrico.

ABSTRACT

The main aim of this paper is to analyse if the socio-economic conditions of families have a significant influence on the parental school choice. We have used data regarding the preferences revealed by parents in the application forms for admission to schools in Valencia. The independent variables selected are the family income, the characteristics of the family (number of people, if they are handicapped, labour situation of parents) and the level of income of the district. The main result of the analysis is that socio-economic variables do influence the school choice, but their effect do not always have the expected sign.

Key words: Education Economics, School Centres, Econometric Analysis.

Códigos UNESCO: 531204, 580202, 580206.

Clasificación JEL: I21, C22.

1. INTRODUCCIÓN

En una organización social donde el principio inspirador fundamental en la provisión de bienes y servicios es el mecanismo del mercado y, por tanto, se deja a la iniciativa privada la mayor parte de la provisión necesaria para la satisfacción de las necesidades y demandas personales, resulta aparentemente contradictorio que en la

Artículo recibido en diciembre de 2001. Aceptado en mayo de 2002.

provisión de determinados bienes y servicios, como la educación, aparezca una intervención regular y generalizada por parte del sector público. Intervención que, en la mayor parte de los casos, supone una interferencia en las elecciones que los usuarios de tales servicios hubieran adoptado en ausencia de esta intervención del Estado.

Esta actuación pública ha sido defendida desde diversas argumentaciones teóricas. En primer lugar, se destaca la escolarización como generadora de efectos externos positivos, y como un factor fundamental en la consecución de la igualdad de oportunidades y en la redistribución de la renta¹. En segundo lugar, existe una discusión sobre la calificación de la escolarización como un bien público. Nuestra opinión es que no cabe considerar la escolarización como un bien público en el sentido de Samuelson², aunque sí cabría en la definición del mismo propuesta por Steiner³. En tercer lugar, no caben demasiadas dudas de que la escolarización pueda ser considerada como una necesidad preferente, lo que justifica la actuación pública para incentivar, o incluso obligar, la utilización de este servicio⁴.

En el caso de la educación, la complejidad del propio proceso educativo, en el que aparecen, junto a características puramente formativas, otras de carácter sociológico, cultural o religioso, determina varios ámbitos de posible elección. Estos ámbitos de elección, en el caso de la enseñanza primaria, se encuentran ciertamente constreñidos por la idea de obligatoriedad y homogeneidad que, desde el punto de vista de las preferencias sociales, sirven para garantizar una educación básica igual para todos.

No obstante, la idea de educación “liberal”, permite la existencia de ámbitos de elección individual compatibles con la idea central de igualdad, que en la práctica atañen a dos elementos de la provisión de servicios educativos: las diferencias de calidad entre los centros y las diferencias de carácter ideológico unidas a los procesos educativos, como paradigma del respeto a las libertades personales.

El objetivo de este trabajo es relativamente modesto. No se trata de hablar de calidad⁵ de la enseñanza, ni de la eficiencia comparativa de centros públicos y privados como elementos determinantes de la elección de centro educativo. Nos interesa determinar las características socioeconómicas que aparecen unidas a una u otra elección, utilizando para ello datos de la ciudad de Valencia.

1. Véase, por ejemplo, FUENMAYOR (1998), capítulo 3.

2. Es decir, no podemos argumentar que la escolarización sea un bien de consumo no rival, ni que sea inaplicable el principio de exclusión. Vid. SAMUELSON (1954).

3. Según Steiner, el sector público deberá proveer aquellos bienes en que exista una diferencia apreciable entre lo que la economía privada está motivada a proveer y lo que el público desea, está dispuesto a pagar y espera la asistencia del gobierno para su consecución. Vid. STEINER (1974).

4. Puede verse, a este respecto, OLMEDA (1995).

5. Para un análisis sobre la calidad, puede consultarse FUENMAYOR y GRANELL (2000).

El desarrollo de este trabajo se ha dividido en los siguientes apartados. En primer lugar analizamos las circunstancias en las que se produce la elección de centro en nuestro país y, especialmente, en qué momento tiene lugar dicha elección. A continuación describimos los datos utilizados, el modelo de partida y el método aplicado. En el siguiente apartado recogemos los principales resultados de nuestra estimación para, finalmente, resaltar algunas conclusiones.

2. LA ELECCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO EN ESPAÑA

A efectos de este trabajo, consideramos que en el sistema educativo español se pueden distinguir dos bloques claramente diferenciados, en virtud de la posibilidad de elección de centro: la enseñanza universitaria y la escolarización no universitaria. La enseñanza universitaria se caracteriza por la libertad de elección del tipo de estudios (condicionada a la existencia de suficientes plazas disponibles), pero con un ámbito más restringido en el caso de la elección de centro (entendido como universidad)⁶. En la escolarización no universitaria también existe esta posibilidad de elección, particularmente en grandes concentraciones urbanas, en las que concurre una amplia oferta de instituciones educativas. La libertad de elección se plantea aparentemente con menos restricciones que en la enseñanza universitaria, dado que es posible elegir tanto el tipo de escolarización como el centro concreto, de acuerdo con la opciones introducidas por la Constitución Española y por la LODE⁷.

El artículo 27 de la Constitución Española establece, entre otros, el derecho de los padres a elegir la formación religiosa o moral que reciban sus hijos. La LODE va un paso más lejos y plantea como uno de sus objetivos favorecer la libertad de elección de un centro concreto por parte de los padres. Y a tal fin organiza el sistema educativo en tres tipos de centros: centros públicos, centros privados sostenidos por fondos públicos (también denominados centros concertados) y centros privados no sostenidos con fondos públicos. Además, la LODE obliga al sector público a financiar la educación primaria y la secundaria obligatoria, aunque en el caso de la educación infantil no existe esta obligación. Sin embargo, los centros públicos, cuando ofrecen servicios de educación infantil, lo hacen gratuitamente. En algunos casos, también existe financiación pública para esta etapa educativa cuando es realizada en centros privados.

En este trabajo estamos interesados en la elección que realizan los padres respecto a la escolarización de sus hijos. Esta elección se realiza, en la mayor parte de los

6. Esta limitación se ve acentuada en aquellas Comunidades Autónomas que cuentan con una única universidad. Aunque la Ley Orgánica de Universidades contempla el distrito único en todo el territorio español, los costes asociados a elegir una universidad distante son relativamente altos.

7. Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE nº 159, de 4 de julio).

casos, en dos pasos. En primer lugar, muchos padres eligen una guardería o un centro de educación infantil cuando su hijo tiene entre cero y dos años. Para esta etapa educativa no existe una oferta suficiente de plazas sostenidas con fondos públicos, por lo que los padres deben optar por servicios educativos de pago, mejor o peor regulados⁸. En segundo lugar, cuando el niño alcanza los 3-4 años, llega el momento de realizar la *verdadera* elección de centro, en el sentido de que esta elección se suele mantener al menos hasta acabar la escolarización primaria⁹. Esta elección está condicionada por los criterios de admisión establecidos por la autoridad educativa correspondiente, y que deben utilizar todos los centros en aquellos cursos en los que reciben fondos públicos.

En el caso de los centros de titularidad pública, la práctica totalidad ofrecen tanto educación infantil (2º ciclo) como escolarización primaria, nutriéndose exclusivamente de fondos públicos. La elección de estos centros y la correspondiente admisión se realiza casi siempre en la etapa de educación infantil¹⁰.

En los centros de titularidad privada concertados hay que distinguir dos casos, claramente diferenciados. En primer lugar, aquellos centros que ofrecen tanto educación infantil como primaria, y obtienen financiación pública en ambas etapas¹¹. La escolarización en estos centros (la elección de los padres) se realiza mayoritariamente en la etapa de infantil. En segundo lugar, cabe destacar los centros que ofrecen escolarización primaria, subvencionada en régimen de concierto, y educación infantil sin subvención pública. En este caso, la *verdadera* elección de centro, y la correspondiente admisión, se realiza aparentemente en la etapa primaria. No obstante, la elección de un centro privado no subvencionado para la etapa infantil parece estar relacionada con la intención de los padres de mantener este centro preferentemente en la etapa de educación primaria, aunque legalmente no existe una vinculación entre ambos procesos de elección.

Por otro lado, los centros privados que no reciben fondos públicos en ninguna etapa, no deben utilizar ningún criterio de admisión emanado del sector público. Este tipo de centros son relativamente escasos en nuestro país.

En resumen, la elección por parte de los padres de un centro educativo para la formación de sus hijos se produce mayoritariamente cuando éstos últimos tienen entre

8. Por ejemplo, en la ciudad de Valencia no existe ningún centro de primer ciclo de educación infantil gratuito. Véase GRANELL, R. (2002).

9. Sólo se producen cambios de centros en el supuesto de modificación de residencia, o cuando existen serias discrepancias con el primer centro utilizado.

10. Seguimos la denominación de esta etapa educativa contenida en la LOGSE, aunque la nueva Ley Orgánica de Calidad de la Educación cambia esta nomenclatura.

11. El tipo de financiación pública existente en la etapa infantil depende de cada Comunidad Autónoma. En la Comunidad Valenciana, por ejemplo, hasta el curso 1999-2000 esta financiación se canalizaba a través de una subvención que cubría casi el 18% del coste. A partir del curso 2000-2001 el mecanismo de financiación es el concierto, que cubre el 100% de los gastos de personal y gastos corrientes.

3 y 5 años. Y son estos los datos con los que vamos a trabajar, a través de las solicitudes de admisión que realizan los padres en centros sostenidos con fondos públicos.

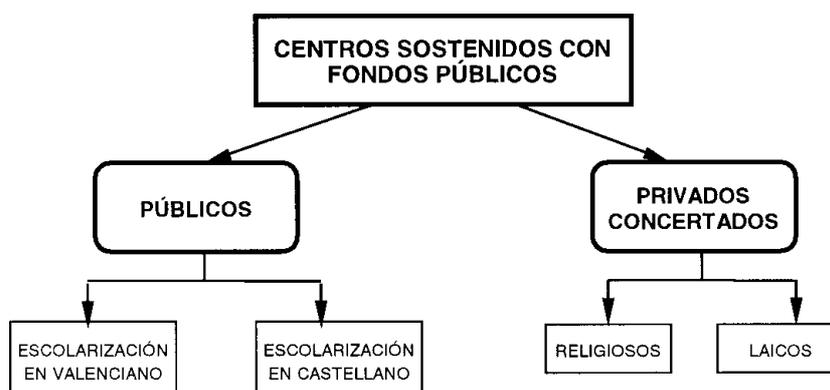
Respecto a la elección realizada por los padres, nos interesa analizar qué factores determinan la elección de un tipo u otro de centro. Por ello los hemos clasificado, en primer lugar, en función de su titularidad: centros públicos y privados concertados. Dentro de los primeros, nos interesa conocer qué determina la elección del idioma; y dentro de los segundos, qué factores se relacionan con la elección de un centro laico o religioso. Todo ello se recoge en el gráfico 1.

3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO Y OBTENCIÓN DE DATOS

3.1. La población, la muestra y el modelo

La población objeto de estudio consiste en el conjunto de familias que han solicitado la admisión de sus hijos en centros sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Valencia durante el curso académico 1999-2000. En nuestro estudio nos hemos centrado exclusivamente en los niños, de 3 a 5 años, que han solicitado el nivel de educación infantil (en centros adaptados a la LOGSE¹²) o el nivel de educación preescolar (centros adaptados a la LGE¹³). Los datos los obtenemos a partir de las solicitudes de admisión presentadas por los padres, en las que figura el centro de su preferencia (que

Gráfico 1. Clasificación de los centros de educación infantil de Valencia



12. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE nº 258, de 4 de octubre).

13. Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (BOE nº 187, de 6 de agosto).

utilizaremos como variable dependiente), así como datos socio-económicos de la familia (que constituirán las variables explicativas). Dentro de la población no hemos considerado seis centros que no han recibido, para esta etapa educativa, ninguna subvención de la Conselleria de Educación¹⁴.

Partiendo de la población descrita contamos con una muestra muy amplia. En Valencia funcionan un total de 148 centros que reciben financiación pública e imparten tanto educación infantil/preescolar como educación primaria (87 públicos y 61 privados). Por diversos motivos no contamos con las solicitudes de tres centros públicos y 9 centros privados. Así disponemos de 5.262 solicitudes procedentes de 136 centros (2.651 solicitudes de 84 centros públicos y 2.611 solicitudes de 52 centros privados concertados). No obstante, en el análisis sólo hemos utilizado 4.202 observaciones, ya que en las 1.060 restantes faltaban datos sobre alguna variable explicativa.

A partir de estas observaciones, queremos analizar de qué variables depende la elección de centro por parte de los padres. Entendemos que dicha elección se produce en dos etapas. En un primer paso, los padres deciden sobre la titularidad, pública o privada, del centro. Posteriormente, los padres eligen el tipo de educación que desean para sus hijos, dentro de las posibilidades que se les ofrecen, entre los centros públicos o los privados concertados.

Siguiendo este esquema hemos llevado a cabo tres regresiones, utilizando en cada una de ellas un modelo de elección discreta PROBIT. En la primera regresión intentamos analizar el primer paso de la elección, es decir, nos planteamos qué características pueden estar asociadas a la elección de un centro público o privado concertado.

Una vez realizado este primer paso, analizamos la segunda etapa de la elección, separando las solicitudes de los centros públicos de las de los privados concertados. Los centros públicos se caracterizan por su gran homogeneidad, por lo que la única variable que los puede diferenciar es el idioma que escogen los padres para la escolarización de sus hijos. Respecto a los centros privados concertados, éstos imparten la enseñanza en su totalidad en castellano. Sin embargo, resulta interesante distinguirlos en función del tipo de enseñanza, religiosa o laica, que prestan.

Por tanto, en los centros públicos nos interesa detectar qué variables pueden estar relacionadas con la elección del idioma en la solicitud (valenciano o castellano¹⁵). En

14. Al no disponer de financiación pública, estos centros no entregan a los padres las solicitudes oficiales de admisión, sino que siguen un criterio de admisión discrecional. Por este motivo, no disponemos de solicitudes de admisión, documento necesario para este estudio.

15. En realidad, cuando hablamos de un centro que imparte la enseñanza en castellano, tanto público como privado, nos referimos a centros que siguen la denominada "Incorporación progresiva" al valenciano, que consiste en introducir este idioma paulatinamente conforme avanza la escolarización. La línea en valenciano consiste en una enseñanza exclusiva en este idioma, salvo una asignatura de castellano. La línea en castellano sólo se utiliza en aquellas comarcas que tradicionalmente han sido castellano-parlantes, entre las que no está la ciudad de Valencia.

relación a los centros privados concertados queremos obtener las variables relacionadas con la elección de un centro laico o religioso¹⁶.

3.2. Las variables

Las variables utilizadas aparecen en la tabla 1.

Tabla 1. Descripción de las variables utilizadas.

VARIABLES DEPENDIENTES:	
Titularidad del centro (PUB)	(Variable dummy. 0 = privada; 1 = pública)
Idioma elegido (VAL)	(Variable dummy. 0 = castellano; 1 = valenciano)
Tipo de enseñanza (REL)	(Variable dummy. 0 = laica; 1 = religiosa)
VARIABLES EXPLICATIVAS:	
Renta del distrito escolar (RDES)	Toma valores entre 0 y 4
Renta familiar (RENTA)	Variable continua
Número de miembros en la familia (MIE)	Variable continua
Número de hermanos en el centro (HEC)	Variable continua
Ambos padres trabajan (TRA)	(Variable dummy. 0 = otro caso; 1 = trabajan ambos)
Presencia de minusvalías (MIN)	(Variable dummy. 0 = no; 1 = sí)
Ambos padres en el paro (PARO)	(Variable dummy. 0 = no; 1 = sí)

Los datos correspondientes a las variables dependientes PUB y REL los hemos obtenido a través de la Dirección General de Centros Docentes de la Conselleria de Cultura y Educació de la Generalitat Valenciana. Los datos de la otra variable dependiente (VAL) proceden de las solicitudes que realizaron los padres de niños entre 3 y 5 años para el curso académico 1999-2000, facilitados por la Dirección Territorial de Cultura y Educación de la Conselleria antes citada. Esta misma fuente ha proporcionado los datos de las variables explicativas, a excepción de la renta del distrito escolar (obtenida gracias al indicador de renta elaborado por el Ayuntamiento de Valencia).

Como puede observarse, todas las variables reflejan algunas características socioeconómicas de la familia. Quizá merezca cierto comentario la utilización de la renta del distrito escolar donde está situado el centro (RDES). La elección por parte de los padres de un centro situado en otro distrito escolar es, en la práctica, poco

16. Dado que en cada grupo de centros (públicos y privados) la posibilidad de elección de los padres es distinta (idioma para los primeros y enseñanza religiosa o laica para los segundos), esto nos permite trabajar como si se tratase de poblaciones diferentes e independientes, aplicando a cada una de ellas un modelo de elección discreta específico.

habitual, ya que los criterios de selección valoran decisivamente esta circunstancia. De manera que, de hecho, la mayor parte de los padres circunscriben su elección a la oferta de su distrito escolar, cuya composición (público/privado, valenciano/castellano, laico/religioso) no es homogénea, sino que depende del nivel de renta del distrito. Es por ello que la variable RDES pretende funcionar como una variable de control, aislando el efecto que tiene la oferta de centros sobre las posibilidades de elección. Así el resto de las variables reflejarán su verdadero efecto sobre la elección de los padres.

En la tabla 2 se muestran el número de solicitudes que hemos utilizado en el estudio, así como el número de centros implicados. En ambos casos las hemos clasificado en función de las variables dependientes utilizadas. Por otro lado, mostramos las medias de todas las variables explicativas, también clasificadas en función de las dependientes. Esto nos permite disponer de una primera aproximación sobre el comportamiento de los padres.

Tabla 2. Número de solicitudes y centros, medias de las variables

	Total	Total	Total	Públicos		Privados	
	públicos	privados		Valenciano	Castellano	Religiosos	Laicos
Nº solicitudes	2.043	2.159	4.202	651	1.392	1.714	445
Nº centros	84	52	136	42 (36+6)*	78 (36+42)*	40	12
Media de las Variables							
RDES	1,69	1,89	1,79	1,60	1,74	2,03	1,33
RENTA (miles)	2.754	3.300	3.035	3.021	2.629	3.422	2.829
MIE	3,69	3,70	3,70	3,63	3,72	3,70	3,60
HEC	0,35	0,42	0,39	0,35	0,35	0,42	0,42
TRA	0,37	0,48	0,42	0,42	0,34	0,50	0,40
MIN	0,03	0,02	0,02	0,02	0,03	0,02	0,01
PARO	0,10	0,05	0,08	0,11	0,10	0,06	0,03

*El total de los centros públicos no coincide con la suma de centros en valenciano y castellano. Esto se debe a que existen 6 centros que imparten la enseñanza exclusivamente en valenciano, 42 que lo hacen exclusivamente en castellano y 36 que tienen líneas en ambos idiomas. Estos 36 aparecen, por lo tanto, en las dos columnas. Sin embargo, las medias de las variables están calculadas a partir de los datos de las solicitudes de los alumnos escolarizados en función del idioma, valenciano o castellano.

Según la tabla 2, podemos comprobar que existen más centros públicos (casi el 62%) que privados concertados. Sin embargo, el número de solicitudes a centros concertados es mayor (más del 51%). Respecto a los colegios públicos, se observa el mayor peso relativo de los que ofrecen educación en castellano, lo que es acorde con el mayor número de solicitudes (más del 68%). Dentro de los centros privados concertados, los religiosos superan claramente a los centros laicos (casi un 77%). Las solicitudes siguen el mismo patrón (más del 79%).

4. RESULTADOS

Los resultados de las regresiones efectuadas se recogen en las tablas 3, 4 y 5. En primer lugar, queremos averiguar qué variables influyen en la elección entre un colegio público o uno privado concertado, cuyos resultados aparecen en la Tabla 3. Todas las variables utilizadas se muestran claramente significativas. Los padres solicitarán preferentemente centros privados concertados cuando residan en un distrito de renta elevada, cuando la renta familiar sea mayor, tengan otros hijos matriculados previamente en ese centro y cuando ambos padres trabajen. Por el contrario, la solicitud de un centro público parece más bien estar asociada a familias numerosas, a la presencia de miembros minusválidos y a situaciones de desempleo. En cualquier caso no cabe atribuir a estos resultados más importancia de la que tienen. Estas variables únicamente expresan una tendencia. No explican de forma fehaciente el comportamiento de los padres respecto a la elección del centro. Hay que destacar que el porcentaje de aciertos del modelo no alcanza el 60% de los casos, lo que indica que existen otras variables, distintas de la socioeconómicas, que influyen de manera decisiva en esta decisión.

Por otra parte, los datos disponibles reflejan la preferencia *manifestada* por los padres en las solicitudes de admisión, que puede ser distinta de su primera opción. Esta divergencia puede deberse a la realización de prácticas discriminatorias en la admisión por parte de algunos centros, que pueden modificar la intención de algunos padres, desalentándolos a presentar la solicitud¹⁷. Sin embargo, a este nivel de desagregación, no disponemos de datos sobre los posibles efectos de este sesgo en la elección.

En la tabla 4 se muestran los resultados correspondientes a la elección del idioma en centros públicos. La mayor parte de las variables utilizadas se muestran significativas (a excepción del número de hermanos en el centro y la condición de desempleados de los padres). En este caso los padres que prefieren la educación en valenciano se caracterizan por tener una renta superior y por una mayor participación en el mercado laboral. Por el contrario, los padres que prefieren educación en castellano viven en distritos de mayor renta, forman parte de familias de mayor tamaño, en las que la presencia de algún miembro minusválido es más frecuente. La aparente contradicción entre renta de la familia y renta del distrito podría ser resuelta con la siguiente explicación: en distritos de renta alta las familias de mayor renta buscan centros privados concertados (como hemos visto en el cuadro anterior) como medio de diferenciación; en los distritos de renta baja (donde existen menos centros privados concertados) se da una preferencia por los públicos, y los padres con cierto nivel de renta (y cierto nivel cultural) utilizan como mecanismo de diferenciación el idioma valenciano. De nuevo estas afirmaciones deben tomarse con cautela, dado que el porcentaje de aciertos que

17. Puede consultarse, a este respecto, VILLARROYA (2000).

**Tabla 3. Elección de colegio público o privado concertado.
Estimadores modelo PROBIT**

Variable dependiente				
Titularidad del centro (PUB)		0 = centro privado concertado 1 = centro público		
Variable	β	Desv. típica	t	Ef. Marginal
Renta del distrito (RDES)	-0,065***	0,016	-4,03	-0,026
Renta familiar (RENTA, miles de ptas.)	-4,23 e-05***	8,37 e-06	-5,05	-1,69 e-05
Miembros de la familia (MIE)	0,107***	0,028	3,88	0,043
Nº de hermanos en el centro (HEC)	-0,213***	0,039	-5,50	-0,085
Ambos padres trabajan (TRA)	-0,188***	0,042	-4,48	-0,075
Presencia de minusvalías (MIN)	0,258**	0,132	1,96	0,102
Ambos padres en el paro (PARO)	0,315***	0,077	4,08	0,125
Constante	-0,053	0,100	-0,53	
Número de observaciones: 4.202				
ln L = -2835,428 LR $\chi^2 = 0,0260$				
Rdos. previstos / rdos. reales = 58,2%				

***Significativa al 99%, **Significativa al 95%, *Significativa al 90%

Tabla 4. Elección de idioma en colegios públicos. Estimadores modelo PROBIT

Variable dependiente				
Idioma elegido (VAL)		0 = castellano 1 = valenciano		
Variable	β	Desv. típica	t	Ef. Marginal
Renta del distrito (RDES)	-0,093***	0,027	-3,43	-0,033
Renta familiar (RENTA, miles de ptas.)	3,47 e-05***	1,09 e-05	3,19	1,23 e-05
Miembros de la familia (MIE)	-0,091**	0,039	-2,32	-0,032
Nº de hermanos en el centro (HEC)	0,089	0,060	1,49	0,031
Ambos padres trabajan (TRA)	0,188***	0,064	2,94	0,067
Presencia de minusvalías (MIN)	-0,488**	0,199	-2,45	-0,150
Ambos padres en el paro (PARO)	0,159	0,099	1,62	0,058
Constante	-0,184	0,146	-1,26	
Número de observaciones: 2.043				
ln L = -1.257,5281 LR $\chi^2 = 0,0165$				
Rdos. previstos / rdos. reales = 56,9%				

***Significativa al 99%, **Significativa al 95%, *Significativa al 90%

**Tabla 5. Elección entre colegios privados concertados: religiosos o laicos.
Estimadores modelo PROBIT**

Variable dependiente				
Tipo de enseñanza (REL)		0 = laica 1 = religiosa		
Variable	β	Desv. típica	t	Ef. Marginal
Renta del distrito (RDES)	0,270***	0,029	9,32	0,072
Renta familiar (RENTA, miles de ptas.)	5,24 e-05***	1,67 e-05	3,13	1,39 e-05
Miembros de la familia (MIE)	0,081	0,050	1,63	0,021
Nº de hermanos en el centro (HEC)	-0,074	0,063	-1,17	-0,020
Ambos padres trabajan (TRA)	0,180***	0,067	2,68	0,047
Presencia de minusválidos (MIN)	0,591**	0,301	1,96	0,117
Ambos padres en el paro (PARO)	0,419***	0,164	2,56	0,092
Constante	-0,165	0,174	-0,95	

Número de observaciones: 2.159
 ln L = -1.021,8808 LR χ^2 = 0,0697
 Rdos. previstos / rdos. reales = 55,6%

***Significativa al 99%, **Significativa al 95%, *Significativa al 90%

consiguen las variables socioeconómicas es relativamente bajo. Existen otras muchas razones que inclinan a los padres a elegir un determinado centro.

La tabla 5 refleja los resultados obtenidos para los colegios privados concertados, respecto a la elección de un centro religioso o laico. En este caso todas las variables significativas muestran una tendencia a la elección de un colegio religioso. Cuanto mayor es la renta del distrito, la renta familiar y más frecuente es que ambos padres trabajen, la elección se decanta por centros religiosos. También es cierto que la presencia de minusválidos en la familia y el desempleo de ambos padres muestra una tendencia similar. Quizás esto último se deba a cierta labor asistencial llevada a cabo por algunos centros religiosos, que con menor frecuencia existe en los centros laicos.

5. CONCLUSIONES

Aunque la LODE ampara la libertad de elección de centro educativo como un derecho fundamental, y la financiación pública actúa como garante de este derecho, nuestra sospecha al realizar este trabajo es que la elección de los padres se ve matizada por la influencia de determinadas variables socioeconómicas. Para confirmar o desmentir esta sospecha, hemos realizado un análisis de los determinantes de la elección de centro educativo por parte de los padres, utilizando los datos recogidos en las solicitudes de admisión presentadas en los centros de la ciudad de Valencia.

A partir de varios modelos de elección discreta PROBIT, hemos analizado cómo influyen estas variables en la elección de distintos tipos de colegios: públicos (con escolarización en castellano o valenciano) y privados concertados (con escolarización religiosa o laica).

El análisis realizado confirma en gran medida nuestra sospecha, ya que las variables socioeconómicas tienen cierta influencia en la elección del tipo de centro en la muestra utilizada. Así un nivel alto de renta familiar suele decantar la elección hacia colegios privados concertados de carácter religioso, que están situados en distritos donde la renta es alta. Esta última característica muestra que la oferta se ajusta geográficamente a la demanda.

Dentro de las familias que eligen otro tipo de centros, las de mayor renta suelen preferir centros públicos en valenciano, seguidos por centros privados laicos, y por último por centros públicos en castellano. El idioma es utilizado por algunos padres como un factor de diferenciación, pudiendo configurarse simultáneamente como una barrera de entrada para ciertos colectivos (inmigrantes, minorías raciales, etc.) que tienen dificultades con su integración lingüística. Este resultado debería hacer reflexionar a las autoridades educativas sobre las implicaciones de determinadas opciones de la política lingüística y la forma concreta en que podrían articularse para evitar efectos perversos.

El efecto de la variable renta familiar se ve reforzado por otra relacionada con ella, el hecho de que ambos padres trabajen. Sin embargo, el desempleo de ambos padres y el número de miembros en la familia no siempre tienen el efecto opuesto a la renta, que sería lo esperado. Estas variables apoyan el resultado en la elección de colegio público o privado, y en la elección del idioma. Pero no lo hacen cuando se trata de la elección entre centros privados concertados, probablemente por la mayor labor asistencial de colegios privados religiosos respecto a los laicos.

Agradecimientos

Queremos expresar nuestro agradecimiento a Valentín Velasco y Camilo Miró, de la Conselleria de Cultura, Educació y Ciencia de la Comunitat Valenciana (Dirección Territorial de Cultura y Educación) por su diligencia y buena voluntad al facilitarnos los datos utilizados en este trabajo.

6. BIBLIOGRAFÍA

- AMBLER, J.S. (1994): "Who benefits from educational choice? Some evidence from Europe". *Journal of Policy Analysis and Management*, vol. 13, núm. 3, págs. 454-476.
- BALL, S.J.; BOWE, R; GEWIRTZ, S. (1996): "School choice, social class and distinction: the realization of social advantage in education". *Journal of Education Policy*, vol. 11, núm. 1, págs. 89-112.

- CATTERALL, J.S. (1992): "Theory and practice of family choice in education: taking stock - Review essay". *Economics of Education Review*, vol. 11, núm. 4, págs. 407-416.
- ERICKSON, D.A. (1986): "Choice and private schools: dynamics of supply and demand", en LEVY, D.C. (ed.) *Private education. Studies in choice & public policy*. New York, Oxford University Press, págs. 82-109.
- FUENMAYOR, A. (1998): *Educación infantil. Costes y financiación*. Barcelona, Ariel.
- FUENMAYOR, A. ; GRANELL, R. (2000): "La calidad de la educación infantil: una aproximación conceptual". *Revista de Educación*, núm. 323, págs. 29-41.
- GRANELL, R. (2002): "Education vouchers in Spain: the Valencian experience". *Education Economics*, vol. 10, núm. 2, pp. 119-132.
- GREENE, W.H. (1999): *Análisis econométrico* (tercera edición). Madrid, Prentice Hall.
- HAMILTON, B. W.; MACAULEY, M. K. (1991): "Determinants and consequences of the private-public school choice". *Journal of Urban Economics*, vol. 29, núm. 3, págs. 282-294.
- LAMDIN, D.J.; MINTROM, M. (1997): "School choice in theory and practice: taking stock and looking ahead". *Education Economics*, vol. 5, núm. 3, págs. 211-244.
- LANKFORD, R.H.; WYCKOFF, J. (1992): "Primary and secondary school choice among public and religious alternatives". *Economics of Education Review*, vol. 11, núm. 4, págs. 317-337.
- LÓPEZ, F. (1995): *La libertad de elección en educación*. Madrid, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales.
- OLMEDA, M. (1995): "La satisfacción pública de las necesidades tutelares: un caso de provisión o regulación públicas", ponencia presentada en el *III Encuentro de Economía Pública*, Sevilla, 9 y 10 de febrero.
- RASELL, E.; ROTHSTEIN, R. (1993): *School choice: examining the evidence*. Washington, Economic Policy Institute.
- SAMUELSON, P.A. (1954): "The pure theory of public expenditure", *Review of Economics and Statistics*, nº 36, págs. 387-389.
- STEINER, P.O. (1974): "El sector público y el interés público", en R.H. Haveman y J. Margolis (eds.), *Un análisis del gastos y las políticas gubernamentales*, Fondo de Cultura Económica, México, 1992, págs. 17-60.
- VILLARROYA, A. (2000): *La financiación de los centros concertados*. Madrid, Centro de Investigación y Documentación Educativa.
- WEST, E.G.; PALSSON, H. (1988): "Parental choice of school characteristics: estimation using state-wide data". *Economic Inquiry*, vol. 26, págs. 725-740.